

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00426-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de setenta y seis (76) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **WERNER ANDRÉ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.439.532 y T.P. No. 240.207 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **YEIMY CORREA MADRIGAL**, conforme con el poder obrante a folios 67 y 68 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por **YEIMY CORREA MADRIGAL**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Desarrolle los respectivos acápite de procedimiento, competencia y cuantía, teniendo en cuenta esta instancia y jurisdicción.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a las demandadas de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez